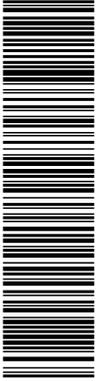


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-9-2025 PUNTO 9.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XPSVK-O0XBO-YFLBH Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 13:26:33 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2025 13:28 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3735171_XPSVK-O0XBO-YFLBH-D5D9E0993901F4A48CE4C1E7E1C147DA2071902), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.7(147/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda para la planificación coordinada de actuaciones de empresas suministradoras en la vía pública.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Pérez Gallardo, que ha tenido entrada en el Registro General el 12 de septiembre de 2025, nº de anotación 19768, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

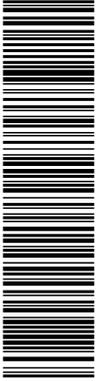
El Ayuntamiento de Majadahonda ha ejecutado en los ejercicios 2023, 2024 y 2025 un ambicioso Plan de Asfaltado financiado con recursos municipales, destinado a mejorar la seguridad vial y la calidad de nuestras calles. Sin embargo, a los pocos meses de finalizadas estas actuaciones, el Canal de Isabel II y otras empresas suministradoras han procedido a abrir zanjas y levantar aceras y calzadas recientemente renovadas, con el consiguiente perjuicio para los vecinos: molestias, cortes de tráfico, pérdida de calidad en el pavimento y sensación de ineficiencia en la gestión pública.

Aunque dichas empresas repongan el firme tras sus trabajos, la realidad es que se genera un desperdicio económico de recursos municipales y un impacto negativo en la imagen de la ciudad. Todo ello puede y debe evitarse mediante una planificación coordinada de las actuaciones en el espacio público.

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local art. 4.1.a) reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y de auto organización para ordenar la utilización del dominio público. Asimismo, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 20 y ss.) faculta al Ayuntamiento a establecer tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público.

En ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento puede aprobar una ordenanza municipal que incentive la planificación previa y penalice la improvisación. Así, aquellas empresas suministradoras de servicios básicos de urbanismo que presenten en el último trimestre del año un Plan de Actuaciones Anual con las intervenciones de mantenimiento programables en la ciudad podrán tramitar dichas actuaciones mediante declaración responsable y con la aplicación de la tasa actualmente vigente (Ordenanza Fiscal nº 16).

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-9-2025 PUNTO 9.7	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XPSVK-O0XBO-YFLBH Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2025 a las 13:26:33 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/09/2025 13:28 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 29/09/2025 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3735171_XPSVK-O0XBO-YFLBH-D5D3E093901F4A48CE4C1E7E1C147DA2071902), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



En cambio, aquellas intervenciones no previstas en dicho plan (exceptuando, lógicamente, averías e incidencias urgentes), deberán tramitarse mediante licencia de obra, con aplicación de una tasa de aprovechamiento especial incrementada al 5% del presupuesto de la actuación, incentivando así la correcta planificación y coordinación.

De esta manera, los servicios municipales podrán cruzar los planes de actuación de las empresas con la programación de asfaltados, remodelaciones de aceras o cualquier otra obra municipal, optimizando los recursos públicos y reduciendo molestias a los vecinos.

Este modelo supone un ejemplo de eficiencia y buena gestión, que no impone obligaciones directas fuera del marco competencial del Ayuntamiento, pero sí orienta el comportamiento de las empresas privadas mediante incentivos y penalizaciones económicas legítimas.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 18 de septiembre de 2025.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Concejald Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA